



TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0156  
RADICADO N° 2022-00137-00

Solicita la apoderada de la parte actora (anexo 0003 C02MedidasCautelares), se decrete la medida cautelar peticionada al momento de presentación de la demanda.

Como ya la medida a la que hace se hace alusión en el escrito señalado ya fue decretada mediante auto del 02 de junio de 2022, se remitirá el oficio librado con tal fin, al correo electrónico de la apoderada petente ([paulinata@une.co](mailto:paulinata@une.co)), a fin de que procure su diligenciamiento ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 03 fijado en la página web de la Rama Judicial el 01 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94e6346bcd7d0b5e0493042e730276632f2e52f41e3429a06e5729593ca964d**

Documento generado en 31/01/2023 01:27:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**